



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021

PROCESO No. 2020-00097

En cuanto a la solicitud de reforma de la demanda presentada por el apoderado actor, para poder dar cuso a la misma el interesado deberá presentarla debidamente integrada a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3º del artículo 93 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 099, del 11 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria